Información Ley N° 21.453 que modifica el Código Tributario.

Estimado(a) Socio(a):

Informamos que la Ley N°21.453 publicada el 30 de junio de 2022, modificó e incorporó el artículo 85 bis al Código Tributario, disponiendo que la Cooperativa, entre otras instituciones financieras, deberá proporcionar al Servicio de Impuestos Internos (SII) información sobre los saldos y sumas de abonos que mantengan los titulares que sean personas naturales, jurídicas o patrimonios de afectación, con domicilio o residencia en Chile, o que se hayan establecido o constituido en el país.

Los productos e instrumentos que se deben informar son: cuentas corrientes bancarias, depósitos a plazo, depósitos a la vista, vales vista, cuentas a la vista, cuentas de ahorro a plazo, cuentas de ahorro a la vista, cuentas de ahorro a plazo para la vivienda, cuentas de ahorro a plazo con giro diferido, y cuentas de ahorro a plazo para la Educación Superior reguladas por el Banco Central conforme al artículo 35 N°1 de su ley orgánica.

De acuerdo a la Ley, la Cooperativa debe informar al SII el saldo o la suma de los abonos efectuados a los productos o instrumentos antes señalados pertenecientes a los titulares de las mismas, únicamente cuando el saldo o suma de abonos efectuados a dichos productos o instrumentos, individualmente considerados o en su conjunto, registren un movimiento diario, semanal o mensual, igual o superior a 1.500 Unidades de Fomento, sin atender para estos efectos al número de titulares a que pertenezcan.

Para más información revise aquí la Ley N°21.453.